



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 384 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
13/07/2022

E.2346.22 - Contratación Directa N°94/22 cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento Audiovisual - aulas híbridas SIyP” (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-2346-2022-AME-DDME-SAJI, de fecha 08 de junio de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 386/22 de fecha 27 de junio de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°94/22 cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento Audiovisual - aulas híbridas SIyP”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Distribuidora Juanco SRL y Grupo Galmes SRL;

Que, del análisis de las propuestas realizado por el Departamento de Humanidades y Artes (NOTA - 2022 - 624 - UD-DHyA #UNLa) en su carácter de área técnica, surge que el renglón 2 del presupuesto presentado por la firma Grupo Galmes SRL, no puede ser considerado por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado;



Que, analizadas las actuaciones obrantes en autos, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 09/22 de fecha 06 de julio de 2022, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°94/22 cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento Audiovisual - aulas híbridas SIyP”, en el renglón 1, a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9), por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos (\$150.600,00), en el renglón 3 a la firma Distribuidora Juanco SRL (CUIT N° 30-71727787-9), por un importe total de Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil (\$ 766.000,00), y en el renglón 4, a la firma Grupo Galmes SRL (CUIT N° 30-57297958-6), por un importe total de Pesos Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 16/100 (\$ 60.995,16), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°.-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°94/22 cuyo objeto es la “Adquisición de equipamiento Audiovisual - aulas híbridas SIyP”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto



en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar el renglón 1, a la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30-70708853-9), por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos (\$150.600,00).

ARTICULO 3°: Adjudicar el renglón 3 a la firma Distribuidora Juanco SRL (CUIT N° 30-71727787-9), por un total de Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil (\$ 766.000,00).

ARTICULO 4°: Adjudicar el renglón 4, a la firma Grupo Galmes SRL (CUIT N° 30-57297958-6), por un total de Pesos Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 16/100 (\$ 60.995,16).

ARTICULO 5°: Declarar fracasado el renglón 2 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.24.

ARTICULO 8°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Investigación y Posgrado y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/07/2022 14:40:58

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/07/2022 18:23:09

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/07/2022 16:40:34

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/07/2022 16:01:15

Razon: Autorizado por Aritz Recalde

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/07/2022 15:42:06

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez